

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
26 DE ABRIL DE 2018**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO
BILKURAREN AKTA,
2018ko APIRILAREN 26koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. José Luis Asín Buñuel	(UPN)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. Jesús M ^a Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
D. Félix Echarte Lesaka	(GEROA BAI)
D. Jesús M ^a Huarte Arregui	(Participando en Barañáin)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. Alberto López Iborra	(EH Bildu)
D. José Ignacio López Zubizaray	(EH Bildu)
Dña. Jaione López Lapieza	(Participando en Barañáin)
D. Battitte Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
Dña. M ^a Jesús Martínez Orduña	(GEROA BAI)
D. Alfonso Moreno Blanca	(UPN)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

D. David Armendáriz Núñez

Presidenta / Lehendakaria:

Dña. Oihane Indakoetxea Barberia

Secretario / Idazkaria:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano / Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia:

Casa Consistorial de
Barañáin / Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

26 de abril de 2018 /
2018ko apirilaren 26a

Hora de comienzo /

Hasiera-ordua: 18:05

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018	LEHENENGOA.- 2018ko MARTXOAREN 22ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA
--	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=10.8>

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018 que se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=60.7>

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018.

Segundo.- Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

<p>SEGUNDO.- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES Y TIPOS DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL AÑO 2018.</p>	<p><u>BIGARRENA.- HIRI-LURREN BALIO-GEHIKUNTZAREN GAINEN ZERGAREN 2018RAKO KOEFIZIENTEAK ETA KARGATASAK EZARTZEKO AKORDIOA HARTZEA.</u></p>
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida*

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=85.9>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 17 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, UPN, Geroa Bai, PSN-PSOE, IE-Equo y Pueblo de Barañáin) y 2 abstenciones (grupo municipal Participando en Barañáin).

Votación / *Bozketa*

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22032018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=36#t=439.8>

La Sentencia del Tribunal Constitucional 72/2017, de 5 de junio de 2017, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 15 de julio del mismo año, declara que los artículos 175.2, 175.3 y 178.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, relativos al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, son inconstitucionales y nulos, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

Como consecuencia de ello la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra procede a efectuar los pertinentes ajustes y modificaciones en los preceptos antes citados, con el fin de adecuar dicho impuesto a los criterios fijados por el Tribunal Constitucional.

La Disposición Adicional Decimotercera que añade esta última Ley Foral establece por un lado que en tanto los Ayuntamientos no aprueben los coeficientes previstos en el artículo 175, se aplicarán los consignados en dicho artículo, y, por otro, que para el año 2018 los Ayuntamientos podrán aprobar los coeficientes y tipos de gravamen con posterioridad al 1 de enero de ese año, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Atendido lo establecido en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra respecto a coeficientes y tipos máximos permitidos resulta por tanto conveniente proceder a establecer los nuevos coeficientes y tipos de gravamen en base a las distintas previsiones y cálculos efectuados al respecto a nivel interno en el Ayuntamiento, por lo que vista la propuesta que en tal sentido efectúa la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los siguientes coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo, según el período de generación del incremento de valor, y tipos de gravamen a aplicar a la base imponible para la determinación de las cuotas a efectos de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

AÑOS	COEFICIENTES	TIPOS DE GRAVAMEN
<i>Inferior a 1 año</i>	<i>0,02</i>	<i>25%</i>
<i>1</i>	<i>0,02</i>	<i>25%</i>
<i>2</i>	<i>0,03</i>	<i>25%</i>
<i>3</i>	<i>0,04</i>	<i>25%</i>
<i>4</i>	<i>0,05</i>	<i>25%</i>
<i>5</i>	<i>0,06</i>	<i>25%</i>
<i>6</i>	<i>0,06</i>	<i>25%</i>
<i>7</i>	<i>0,06</i>	<i>25%</i>
<i>8</i>	<i>0,06</i>	<i>25%</i>
<i>9</i>	<i>0,06</i>	<i>25%</i>
<i>10</i>	<i>0,06</i>	<i>25%</i>
<i>11</i>	<i>0,06</i>	<i>25%</i>
<i>12</i>	<i>0,06</i>	<i>25%</i>
<i>13</i>	<i>0,06</i>	<i>25%</i>
<i>14</i>	<i>0,06</i>	<i>25%</i>
<i>15</i>	<i>0,06</i>	<i>25%</i>
<i>16</i>	<i>0,21</i>	<i>25%</i>
<i>17</i>	<i>0,24</i>	<i>25%</i>
<i>18</i>	<i>0,25</i>	<i>25%</i>
<i>19</i>	<i>0,27</i>	<i>25%</i>
<i>Igual o superior a 20</i>	<i>0,28</i>	<i>25%</i>

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos de que los citados coeficientes y tipos resulten aplicables a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero.- Dar traslado del mismo al Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Barañain e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2018 CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018.	<u>HIRUGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEA AURREKONTUAREN 1/2018 ZENBAKIDUN ALDAKETA, KREDITU OSAGARRIAK GAITZEKO 2018KO AURREKONTUAN.</u>
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=663.9>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Votación / [Bozketa](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=1185.0>

La modificación presupuestaria nº 01/2018, objeto de aprobación inicial, se presenta a propuesta del Área de Urbanismo, y tiene por finalidad la habilitación de suplementos de crédito para hacer frente a la ejecución de determinados asfaltados o pavimentación en varias zonas de la localidad, según se detalla en expediente adjunto.

Del mismo se desprende que el total del gasto previsto para la realización de las actuaciones propuestas, 513.580,00 euros, no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Barañain para el año 2018, no resultando suficientes las partidas presupuestarias existentes para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la insuficiencia de crédito adecuado para hacer frente a los gastos de referencia.

A tal fin, se plantea la necesaria habilitación de suplementos de crédito que permita realizarlas lo antes posible y que supone incrementar partidas presupuestarias ya existentes y que su financiación se efectúe con cargo al remanente de tesorería.

Vistos informes jurídico y de intervención que obran en el expediente, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 01/2018, consistente en la habilitación de suplementos de crédito que afectan a la siguiente partida presupuestaria y con la financiación que se indica:

Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería.-

Código	Denominación	Importe
61 15332 15900	"Inversiones en urbanización"	513.580,00 €
	Total	513.580,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Area de Urbanismo y a Intervención.

<p>CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA DEL PGOU DE BARAÑÁIN EN EL ÁMBITO DE LA UC-14 (PLAZA DE LOS CASTAÑOS) PROMOVIDA POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS IRUÑALDE.</p>	<p><u>LAUGARRENA.- BARAÑAINGO HIRI ANTOLAMENDURAKO UDAL PLANEKO UC-14 UNITATEAREN (GAZTAINONDO PLAZA) PLAN BEREZIA HASIERA BATEAN ONESTEIA, IRUÑALDE ETXEBIZITZA-KOOPERATIBAK SUSTATUA.</u></p>
---	--

Tras la presentación de la propuesta de acuerdo, La Sra. Alcaldesa suspende momentáneamente el Pleno con el fin de que intervenga una persona en representación de la Asociación en defensa de la Plaza de los Castaños, reanudándose tras dicha intervención y abriéndose el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida*

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=1200.8>

Durante el debate de la propuesta de acuerdo se incorpora a la sesión D. José Luis Ruiz, concejal del grupo municipal UPN.

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos municipales UPN, Geroa Bai, Participando en Barañáin y Pueblo de Barañáin) 5 votos en contra (grupos municipales EH Bildu e IE-Equo) y 3 abstenciones (grupo municipal PSN/PSOE).

Votación / *Bozketa*

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=2734.6>

Visto contenido de la propuesta presentada el 27 de febrero de 2018, de modificación puntual pormenorizada del PGOU de Barañáin promovida por la Cooperativa de Viviendas Iruñalde, afectante a la UC-14 del Plan Municipal (Plaza de los Castaños) y cuyo objeto viene integrado por:

- *La modificación de la calificación pormenorizada de la delimitación existente dentro de la referida Plaza para propiciar la ejecución de un aparcamiento subterráneo, modificando la previsión actualmente existente de “Área Pública donde se pueden realizar aparcamientos” por la de “Área libre privada donde se pueden realizar aparcamientos bajo rasante, con servidumbre de uso público en superficie”.*

- *La cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Barañáin de todos los terrenos calificados como viario y áreas libres públicas, de los que resulta titular la promotora de la modificación, y que alcanzan una superficie aproximada de 17.600 m².*

Considerando la documentación técnica presentada por el promotor obrante en el expediente como Anexo I.

Atendido informe favorable del Asesor Urbanístico Municipal así como informe jurídico, que se acompañan, y resultando dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad.

*Visto lo anterior y en cumplimiento de las determinaciones contenidas en los artículos 75.3 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, **SE ACUERDA**.*

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación puntual pormenorizada del PGOU de Barañáin promovida por la Cooperativa de Viviendas Iruñalde, afectante a la UC-14 del Plan Municipal (Plaza de los Castaños), de conformidad con la propuesta de modificación planteada y obrante en el expediente.*

Segundo.- *Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes en virtud de los artículos 75.3 y 72.1,a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a la Cooperativa de Viviendas Iruñalde y al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Barañain e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

Al finalizar el tratamiento de este punto, D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, abandona la sesión excusando su presencia.

<p>QUINTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y DE CESIÓN GRATUITA DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE LA MISMA A NASUVINSA MEDIANTE APROBACIÓN DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON DICHA ENTIDAD PARA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER.</p>	<p>BOSGARRENA.- UDAL LURZATI BAT UDAL LURZORUKO ONDAREAN SARTZEKO ETA LURZATI HONEN LURRAZAL-ESKUBIDEAREN NASUVINSARI DOAN LAGATZEKO AKORDIOA HARTZEA, HITZARMEN BATEN BIDEZ, BABES PUBLIKOKO ETXEBIZITZAK SUSTATZEKO, ALOKAIRU ARAUBIDEAN.</p>
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, dando cuenta de que el grupo municipal UPN ha presentado 7 enmiendas a este punto del orden del día. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=2765.4>

Debatido el asunto se procede a efectuar en primer lugar la votación de las enmiendas presentadas.

La enmienda número 1 no prospera al obtener 6 votos a favor (grupo municipal UPN), y 13 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin, IE-Equo y Pueblo de Barañáin).

Votación enmienda número 1 / 1. zuzenketaren bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=4536.1>

La enmienda número 2 no prospera al obtener 6 votos a favor (grupo municipal UPN), 10 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin, IE-Equo y Pueblo de Barañáin) y 3 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE).

Votación enmienda número 2 / 2. zuzenketaren bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=4557.1>

La enmienda número 3 no prospera al obtener 6 votos a favor (grupo municipal UPN), 10 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin, IE-Equo y Pueblo de Barañáin) y 3 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE).

Votación enmienda número 3 / 3. zuzenketaren bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=4583.9>

La enmienda número 4 no prospera al obtener 6 votos a favor (grupo municipal UPN), 10 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin, IE-Equo y Pueblo de Barañáin) y 3 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE).

Votación enmienda número 4 / 4. zuzenketaren bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=4599.6>

La enmienda número 5 prospera al obtener 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Participando en Barañáin) y 8 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, IE-Equo y Pueblo de Barañáin).

Votación enmienda número 5 / 5. zuzenketaren bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=4612.6>

La enmienda número 6 no prospera al obtener 6 votos a favor (grupo municipal UPN), 10 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin, IE-Equo y Pueblo de Barañáin) y 3 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE).

Votación enmienda número 6 / 6. zuzenketaren bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=4658.5>

La enmienda número 7 no prospera al obtener 6 votos a favor (grupo municipal UPN), 8 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, IE-Equo y Pueblo de Barañáin) y 5 abstenciones (grupos municipales PSN-PSOE y Participando en Barañáin).

Votación enmienda número 7 / 7. zuzenketaren bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=4674.1>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, incluyendo la enmienda número 5 en el texto del acuerdo, que se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin e IE-EQUO) y 7 votos en contra (grupos municipales UPN y Pueblo de Barañáin).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=4698.0>

Visto Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 481, del Polígono 1, de la UC-21 del Plan General de Ordenación Urbana de Barañáin, aprobado definitivamente en sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, de cuya aprobación y normativa urbanística se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 198, de 13 de octubre de 2017.

Considerando que dentro de los instrumentos de intervención en el mercado del suelo que contempla el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su Título VI, el Patrimonio Municipal del Suelo está destinado específicamente, según dispone su artículo 230.1, a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social, y que los Ayuntamientos, tal y como lo contempla el artículo 227.2, pueden incorporar a dicho patrimonio los bienes patrimoniales clasificados por el planeamiento como suelo urbano que así se determine por acuerdo plenario de la entidad local titular de los mismos.

Atendido que, como consecuencia de la aprobación del Plan Especial de Actuación Urbana a que antes se ha hecho referencia, resultan tres parcelas edificables de una superficie aproximada de 1.328 metros cuadrados cada una, y que respecto a una de ellas, en concreto la referenciada como P1 en dicho Plan, se han venido manteniendo contactos con la sociedad pública Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA) con el fin de que ésta promueva en la misma viviendas de protección pública en régimen de alquiler, dando respuesta de esta forma a la demanda de vivienda protegida en la localidad ante la inexistencia de este tipo de desarrollos en los últimos años.

Considerando que el artículo 231.2,c) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece respecto a los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo que “Los Ayuntamientos podrán transmitir a otras Administraciones Públicas, organismos de carácter público o a sus entes instrumentales, directamente e incluso a título gratuito terrenos con fines de promoción pública de viviendas, construcción de equipamiento comunitario u otras instalaciones de uso público o interés social”.

Considerando igualmente que el artículo 239.1 del mismo texto legal faculta a su vez a los Ayuntamientos para constituir el derecho de superficie en terrenos integrantes del patrimonio público del suelo con destino a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social, cuyo derecho corresponderá al superficiario, fijándose en su artículo 240.2 el plazo máximo de dicha cesión en setenta y cinco años.

Visto texto de convenio elaborado al efecto, que establece las condiciones en las que se procede a la cesión del derecho de superficie de la parcela anteriormente mencionada a la sociedad pública Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA) con el fin de que ésta promueva viviendas de protección pública en régimen de alquiler y resultando dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad, **SE ACUERDA:**

Primero.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo de Barañáin la parcela municipal que se corresponde con la parcela identificada como P1 en el Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 481, del Polígono 1, de la UC-21 del Plan General de Ordenación Urbana de Barañáin, aprobado en sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, y que cuenta con una superficie aproximada de 1.328 m², a los efectos de destinarla a la construcción de viviendas de protección oficial conforme a la normativa urbanística resultante del Plan Especial de Actuación Urbana antes mencionado.

Segundo.- Ceder a título gratuito a la sociedad pública Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA), el derecho de superficie sobre dicha parcela por un plazo de setenta y cinco años, a cuyo efecto se aprueba el convenio a suscribir con dicha sociedad que debidamente diligenciado obra en el expediente y en el que se establecen los términos y condiciones en las que se efectúa la cesión.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para que proceda a la firma del citado convenio y de cuantos documentos deban formalizarse a fin de llevar a efecto dicha cesión.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA) y a las áreas de Urbanismo, Intervención, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Al finalizar el tratamiento de este punto, D. José Luis Ruiz, concejal del grupo municipal UPN, se ausenta de la sesión.

SEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	SEIGARRENA.- EMAKUMEEN KONTRAKO INDARKERIARI BURUZKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA.
---	--

Lectura de la declaración institucional / *Adierazpen Institutuzionalaren irakurketa*

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=4733.5>

Dña. Ainhoa Oyaga Azcona, concejala del grupo municipal EH Bildu, y D^a. M^a Jesús Martínez Orduña, concejala del grupo municipal Geroa Bai, proceden a dar lectura al texto de la declaración institucional en euskera y castellano, respectivamente.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

Ante las noticias publicadas, sobre hechos relacionados con violencia contra las mujeres dentro y fuera de nuestra localidad y en coherencia con el compromiso de este Ayuntamiento en trabajar y contribuir para su erradicación, el Pleno del Ayuntamiento de Barañain manifiesta que:

- *La violencia contra las mujeres es una de las vulneraciones de los derechos humanos y libertades fundamentales más graves.*
- *La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, presente todos los días del año. Las víctimas de esta violencia son las mujeres y las niñas quienes, por el hecho de serlo, son discriminadas y violentadas en cualquier momento de sus vidas y en cualquier ámbito.*
- *La calle, la noche, el día, las fiestas, son para el disfrute de todas las personas y nada justifica que las mujeres pierdan su libertad y su seguridad.*

Por todo ello, en su compromiso por conseguir una sociedad justa e igualitaria acuerdan:

- *Hacer pública y trasladar a toda la ciudadanía su firme repulsa ante cualquier violencia ejercida contra las mujeres*
- *Expresar el firme compromiso de seguir implantando medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en el*

BARAÑAINGO UDALAREN ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Emakumeen kontrako indarkeriarekin zerikusia duten gertakariei buruz, gure herrian zein herritik kanpo, argitaratu diren berriak gogoan izanik, eta, indarkeria hori errotik ateratzeko Udal honek hartutako konpromisoari dagokion koherentziagatik, Barañaingo Udalaren Osoko Bilkurak adierazten du hauxe:

- *Emakumeen kontrako indarkeria giza-emakumeen oinarrizko eskubideen eta askatasunen urraketa larrietako bat dugu.*
- *Emakumeen kontrako indarkeria gertakari estrukturala da, urteko egun guztietan presente dagoena. Emakumeak eta neskak dira indarkeria horren biktimak; emakume izateagatik diskriminatuak direnak, eta haien aurka indarkeria erabiltzen delarik, haien guztien bizitzako edozein unetan eta esparrutan.*
- *Kalea, gaua, eguna, festak, pertsona guztiok gozatzeoak dira, eta, ez dago emakumeek haien askatasuna eta segurtasuna galtzea azal dezakeen arrazoirik.*

Horregatik guztiagatik, bidezko eta berdintasunezko gizartea lortze aldera dugun konpromisoarekin bat, adosten dugu:

- *Jendaurrean jartzea eta herritarrei helaraztea emakumeen kontrako edozein indarkeria irmoki gaitzesten dugula.*
- *Konpromiso irmoa adieraztea emakumeen kontrako indarkeria errotik ateratzeko neurriak ezartzen jarraitzeko esparru guztietan (soziala, jai-esparrua, politikoa, legegilea,*

- social, en el festivo, político, legislativo, económico y de sensibilización y prevención y con políticas de igualdad de mujeres y hombres.
- Instar a toda la ciudadanía a no ser cómplice de ningún tipo de violencia contra las mujeres y, por tanto, a mantener una actitud de tolerancia e impunidad cero. Todas y todos debemos posicionarnos activamente ante cualquier expresión de violencia contra las mujeres, no permaneciendo en silencio y mostrando nuestro apoyo a quienes la hayan sufrido.
 - *ekonomikoa, sentsibilizazioa eta prebentzioa) eta emakumeen eta gizonen berdintasunerako politiketan.*
 - *Herritarroi eskatzea ez zaitezela izan emakumeen kontrako edozein eratako indarkeriaren konplizeak eta, hortaz, zero tolerantzia, zero inpunitate jarrera izan dezazuela. Guztiok aktiboki hartu behar dugu jarrera emakumeen kontrako edozein indarkeria adierazpenaren aurka, isilik geratu gabe eta gure elkartasuna adieraziz indarkeria hori jasan izan dutenei.*

<p>SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPN EN RELACIÓN AL ATAQUE OCURRIDO EN LA SEDE DEL PARTIDO POLÍTICO UPN DE ORCOYEN.</p>	<p>ZAZPIGARRENA.- UPN UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, UPN ALDERDI POLITIKOAREN ORKOIENGO EGOITZAN IZANDAKO ERASOARI BURUZKOA.</p>
---	--

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal UPN en relación al ataque ocurrido en la sede del partido político UPN de Orcoyen, con número de registro de entrada 4277/2018, de 20 de abril

A continuación Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, procede a dar lectura al texto de la moción.

Lectura y Debate / Irakurketa eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=5021.4>

Durante el debate de la moción se vuelve a incorporar a la sesión D. José Luis Ruiz, concejal del grupo municipal UPN.

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=5308.9>

**MOCIÓN EN RELACIÓN AL ATAQUE OCURRIDO
EN LA SEDE DEL PARTIDO POLÍTICO UPN DE ORCOYEN**

La sede de Unión del Pueblo Navarro en el vecino municipio de Orkoien amaneció el pasado 11 de abril atacada con unas pintadas de tintes inequívocamente fascistas.

Junto a varias esvásticas de varios tamaños, se podía leer la amenaza de muerte "El fascismo se cura matando".

Ni antes ni ahora son aceptables este tipo de amenazas que tratan de cercenar la libertad y acallar las voces de un Partido concreto y de sus representantes, igual que ocurrió hace apenas unas semanas en Atez.

Los autores de este tipo de ataques deben encontrar un total y absoluto rechazo social e institucional, que sirva para desterrar este tipo de conductas, que no pretenden otra cosa que instalar un pensamiento único y castigar cualquier tipo de oposición a él.

No habrá libertad ni paz real hasta que cesen este tipo de ataques.

*Por todo ello, el Ayuntamiento de Barañain **ACUERDA**:*

1.- Rechazar y condenar las pintadas fascistas con amenazas de muerte aparecidas en la sede de Unión del Pueblo Navarro en Orkoien y trasladar la solidaridad del Ayuntamiento de Barañain con los vecinos de esta localidad y, especialmente, con el Comité Local y el Grupo Municipal de dicho partido en Orkoien.

OCTAVO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

ZORTZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 226/2018 a 385/2018 ambas incluidas.

Resoluciones e informes de alcaldía / Alkatearen ebazpenak eta txostenak
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=5315.9>

El grupo municipal UPN, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones 226, 267, 274, 280, 285, 290, 353, 353, 354, 355, 356 y 357.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones 226, 237, 239, 251, 252, 267, 272, 273, 276, 285, 325, 340, 374, 382 y 383.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 226/2018 a 385/2018 ambas incluidas. Asimismo, se da cuenta de las resoluciones 415/2018, de la Directora General de Inclusión y Protección Social, 142/2018, del Director General de Educación y de la resolución 759E/2018, de la Directora General de Inclusión y Protección Social.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS	<u>ZORTZIGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK</u>
------------------------------------	---

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26042018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=38#t=5332.4>

A continuación y no habiendo más intervenciones la Sra. Alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.